

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 60, **66** y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51, **59** y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los concursantes a participar en el segundo procedimiento de contratación abierta por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N32-2024, referente a la contratación abierta para el Servicio de Fletes y maniobras, para el traslado de bienes muebles del Centro Federal de Readaptación Social N° 3 “Noreste” a favor de los Centros Penitenciarios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las siguientes:

B A S E S D E I N V I T A C I O N

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
	CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	
1	Definiciones.....	2-3
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	3-4
3	Medio de participación y carácter de la invitación	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos	4-5
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursantes invitados.....	5
9	Aspectos adicionales.....	5-6
	CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR	
10	Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.....	6-7
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción de los servicios	7-8
12	De la garantía de los servicios	8
	CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES	
13	Aspectos generales de las propuestas	8-9
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	9-10
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10
16	Propuesta técnica	10-13
17	Propuesta económica	13-14
18	Preferencia en igualdad de condiciones	14
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras	15
20	Junta de aclaraciones	15

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.....	15-16
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	16-17
23	Del acto de fallo	17-18
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	18
CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS		
25	De las garantías legales.....	18-19
26	Del contrato	19-22
27	De las modificaciones al contrato.....	22
28	Penas por incumplimiento.....	22
29	Rescisión de los contratos,.....	23
30	Condiciones de pago y precio	23
31	Del anticipo	23-24
CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN		
32	Invitación desierta.....	24
33	Cancelación de la invitación.....	24
34	Suspensión temporal de una invitación.....	24-25
CAPITULO SEXTO. SANCIONES		
35	Sanciones.....	25
36	Inconformidades y controversias.....	25-26
ANEXOS		
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado del servicio.....	27-30
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica	31
	Anexo 3 Modelo de contrato	32-51
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones	52-54
	Formatos de documentos.....	55-77

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. DEFINICIONES.

- 1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA SOLICITANTE	Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
ÁREA REQUIRENT	Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIO	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
 - 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.
2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENT Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la **Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso y 4to piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

- 2.2. Área solicitante: Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
- 2.3. Área Requiere: Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario.
- 2.4. Administrador del Contrato: Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario.

3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:

- 3.1 La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2 El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

- 4.1 Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2024**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 29 y 35 de la Ley.

5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que **los servicios** requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2 En la presente invitación la oferta económica de **los servicios** se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

6 PROGRAMA DE ACTOS:

- 6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	05 de septiembre de 2024	-
Visita Técnica a instalaciones	N/A	
Junta de aclaraciones.	10 de septiembre de 2024	12:00
Presentación y apertura de proposiciones.	11 de septiembre de 2024	12:00
Fallo.	13 de septiembre de 2024	11:00

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

- 6.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

7 CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1 Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del **día 05 de septiembre de 2024**, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de **contratación** aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2 La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación del Contratos, con domicilio en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vitaluz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3 Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento.

8 DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1 En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los **servicios a contratar**, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los **servicios** requeridos por la convocante.
- 8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4 En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5 Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen con los **servicios a contratar** objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de la Ley y 21 quinquies del reglamento.

9 ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.2 La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

- 9.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la **partida única** en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al servicio objeto de la presente invitación.
- 9.4 El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar el servicio a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR

10 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.

- 10.1 El área solicitante requiere la **contratación Abierta para el Servicio de Fletes y maniobras, para el traslado de bienes muebles del Centro Federal de Readaptación Social N° 3 “Noreste” a favor de los Centros Penitenciarios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Morelos**, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	CONCEPTO	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios
Única	CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.	12	18

➤ VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TÉCNICO

- 10.2 La presente invitación será adjudicada por **partida única**, al concursante que ofrezca **los servicios** referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.

- 10.3 La descripción amplia y especificaciones **de los servicios** requeridos se establecen en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4 Las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el mismo.
- 10.5 **Para el presente procedimiento no se solicitan catálogos o folletos.**
- 10.6 **Para el presente procedimiento no se requieren las siguientes normas.**

11 CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 11.1 El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes (en caso de que se requieran); para la entrega de **los servicios objeto del presente concurso**, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.
- 11.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere la realización de los servicios en materia de esta invitación en los siguientes domicilios: **Punto de Partida:** Carretera Sendero Nacional S/N, Ejido Santa Adelaida Km 14, La Rosita, 87557 Heroica Matamoros, Tamaulipas. **Punto de Entrega:** Coordinación del Sistema Penitenciario, ubicada Domicilio conocido, s/n Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790.

VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TÉCNICO.

- 11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, **el servicio iniciara a partir del día siguiente hábil de la emisión del fallo y hasta 25 días hábiles posteriores.**
- 11.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción **de los servicios** será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características **de los servicios** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados **los servicios** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5 Para todos los efectos legales, se entenderá **que los servicios** se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

12 DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

- 12.1. La garantía del servicio será: El prestador de servicio deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, refacciones, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio requerido, a fin de garantizar que los servicios descritos en el presente anexo técnico sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto. La garantía será de 30 días a partir de la entrega total contra daños a los bienes transportados.
- 12.2. La garantía de reposición será de acuerdo a lo siguiente: 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la notificación por escrito y/o por correo electrónico al prestador del servicio adjudicado.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto **12.1** de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto **6.1.** de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en puntos **8.4, 14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6** demás aplicables de las bases.
- 13.5 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

**14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA
DEL CONCURSANTE**

- 14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
- Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
 - Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
 - Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
 - Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
 - Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados**, identificados como **sobre “A” que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre “B” que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

16 PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre “A”** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2 El **Sobre “A”** deberá contar con la siguiente información y documentación:
 - A) Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo con el punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad **los servicios** que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
 - B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.
 - C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.
 - D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la **partida única** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con **relación a los servicios** objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.
- G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna **de los servicios** que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará **los servicios** dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **los servicios** cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los **servicios** ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales**, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.**
- M) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- N) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.
- En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.
- O) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de **los servicios** objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura**.
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura**.
- R) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**
- S) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.
- T) Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado dará cumplimiento a los alcances del servicio, establecidos en el Anexo Técnico.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

- U) Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado dará cumplimiento a la metodología del servicio, establecida en el Anexo Técnico.
- V) Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado dará cumplimiento a los aspectos a considerar, establecidos en el Anexo Técnico.

Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación**.

- 16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

17 PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1 El sobre “B” contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto del servicio que integren su oferta señalada por partidas o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1**.
- 17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.3 Los concursantes, deberán presentar en su propuesta económica, el precio unitario, el cual deberá ser fijo, en moneda nacional, por partida única, señalando el subtotal, IVA, total del monto; y acorde al anexo técnico de acuerdo a lo siguiente:

EJEMPLO:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIOS		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MÍNIMOS	MÁXIMOS		SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES	CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	SERVICIO	12	18		SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	

acorde al anexo técnico 1.

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto **17.3**, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto **17.2**. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1** La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.2** Para el presente concurso no se requieren muestras.

20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1** La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2** Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el **día 09 de septiembre del 2024 a la 12:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto **2.1.** o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica **concursos@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3** Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1** El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2** El servidor público designado por la convocante, juntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3** La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre “A”** y la propuesta económica, **sobre “B”**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4** Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Posteriormente se realizará la apertura del **sobre “A”** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.

- 21.5** El sobre “B” que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.1. 17.2, 17.3, 17.4 17.5 y 17.6**; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6** Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7** Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8** Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9** De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.
- 21.10** Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1** Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.
- 22.2** Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
 - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto **14.1**, de las bases
2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

- 22.3** En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4** Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.5** La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **22.1**.

23 DEL ACTO DE FALLO

- 23.1** El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1.** de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2** La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
- a) Acta Constitutiva (personas morales) o acta de nacimiento (personas físicas)..
 - b) Reformas a los estatutos sociales (en caso de que existan).
 - c) Poder Notarial.
 - d) Identificación oficial del representante legal.
 - e) Comprobante de domicilio reciente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

- f) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato.
- g) Constancia de situación fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT, vigente a la firma del contrato.
- h) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miselánea Fiscal para el ejercicio 2024.
- i) Tarjeta de identificación patronal expedida por el IMSS, en donde conste el número de registro patronal
- j) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva del SAT vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miselánea Fiscal para el ejercicio 2024.
- k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, la cual se presentará a más tardar a la firma del contrato, en términos del artículo 75, segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- 24.1** Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
 - B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios del **SERVICIO** objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
 - C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
 - D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1** La garantía relativa al **cumplimiento del contrato** deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito** por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.

- 25.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
 - Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
 - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
 - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3 La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de “**SERVICIO**”, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se occasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.
- 25.4 En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5 Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de **EL SERVICIO** cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

26 DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato abierto (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

- 26.2** El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3** Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto **2.1**.
- 26.4** Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto **2.1**, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5** El o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.6** El o los concursantes adjudicados, de conformidad con la disposición segunda del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el que establece “...las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el plazo de quince días naturales haya sido generada...”; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia no mayor de quince días a la fecha del mismo en que se formalice el pedido o contrato respectivo, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- 26.7** Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, **la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas**, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: “para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, **los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.8** El o los concursantes adjudicados, que no cuenten con registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la institución antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de dicha institución, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.
- 26.9** El o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miselánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2024, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público":

"...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)...”.

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2023, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.10** El o los concursantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la “Ley General de Hacienda del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021. En el caso que corresponda.

27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1** La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los **SERVICIO** podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio **del SERVICIO** sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28 PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 28.1** En caso de incumplimiento **DEL SERVICIO** no realizado, entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos**, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que **feneció el plazo de entrega de los bienes**, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio **SA/DGPAC/011/2024**, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2 Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad **de contratar el servicio** originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1 En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2 **El pago se realizará en una sola exhibición a la conclusión del servicio. El prestador del servicio deberá entregar al área requirente, original de la factura para el trámite de pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del área solicitante.**

Número de personas que deberán atender el servicio: Los que requiera el prestador del servicio para cubrir el servicio, conforme al anexo técnico.

Quien será responsable de suministrar consumibles o herramientas para la prestación del servicio (en caso de ser necesario): El prestador del servicio, conforme se indica en el anexo técnico

La forma en que se comprobará la prestación del servicio: Entrega de reportes con evidencia fotográfica de la realización de los servicios a entera satisfacción del área requirente.

- 30.3 El pago se realizarán a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, previa conformidad del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción **del servicio** y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la **entrega del servicio** objeto del presente contrato.
- 30.4 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento de este.

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

31 DEL ANTICIPO.

31.1 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32 INVITACIÓN DESIERTA

32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

33.1 Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **contratar el servicio**, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago **del servicio** materia de la invitación.

33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional del **servicio realizado** y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

33.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

34.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

35 SANCIONES.

- 35.1** La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2** Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
 - El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
 - El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
 - El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3** Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- Cuando los servicios **no** hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
 - Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
 - Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1** En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

- 36.2** Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3** Las controversias que se susciten con motivo de la entrega **de los servicios objeto** de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4** La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 05 de septiembre de 2024.



LA CONVOCANTE

Efrén Hernández Mondragón
C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

OBJETIVO: El servicio solicitado es necesario para realizar el traslado de los bienes muebles donados por el extinto Centro federal de Readaptación Social N° 3 "Noreste" a favor del Gobierno del Estado de Morelos.

JUSTIFICACIÓN: El objetivo contar con medios de transporte adecuados para el mobiliario donado que servirá para dotar a los Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de mobiliario adecuado para cumplir con las funciones asignadas al personal administrativo y operativo de manera eficiente y eficaz, de acuerdo al artículo 20 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública)

FUNDAMENTO: Con apoyo y fundamento en el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Así como en las atribuciones de acuerdo al artículo 22 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	CONCEPTO	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios
Única	CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.	12	18

SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de transporte de bienes muebles foráneo de Matamoros, Tamaulipas a Xochitepec Morelos (Carretera Sendero Nacional S/N, Ejido Santa Adelaida Km 14, La Rosita, 87557 Heroica Matamoros, Tamaulipas) con destino a la Coordinación del Sistema Penitenciario, ubicada Domicilio conocido, s/n Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790.

1.1 El servicio a efectuar comprende el traslado de equipo y mobiliario de oficina diverso, el cual incluye maniobras de armado y/o desarmado, así como empaquetado de bienes muebles, desmonte acomodo y estiba, así como el desarme y armado de éstos a las instalaciones de la Coordinación del Sistema Penitenciario ubicadas en Domicilio conocido, poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec Morelos, C.P 62790, en un horario de 8:00 A.M a 17:00 P.M.

2. ALCANCES DEL SERVICIO:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Para el cumplimiento de lo anterior el servicio deberá contener las siguientes características:

2.1. El servicio de fletes y maniobras deberá comprender:

- Empaque y carga en el lugar de origen (oficinas de Matamoros, Tamaulipas)
- Traslado al lugar de destino, así como armado y acomodo del mobiliario transportado
- Desarme, retiro, empaquetado, carga y estiba del mobiliario retirado de Tamaulipas a Xochitepec.

2.2. Contar con el personal técnico y operativo especializado, en cantidad suficiente y bastante, con la capacidad, disposición y experiencia necesario para ejecutar los trabajos de fletes, mudanzas, así como para las maniobras de carga, descarga, acomodo, armado, desarmado, empacado y estiba de mobiliario.

2.3. El prestador del servicio deberá proporcionar al administrador del contrato el nombre, correo electrónico y número de contacto de la persona que fungirá como el encargado de atender los requerimientos de la Coordinación del Sistema Penitenciario.

2.4. Contar con los vehículos requeridos para realizar el servicio de manera anticipada y disponible para efectuar los traslados, según las fechas calendarizadas por la Coordinación, la cantidad de camiones con las especificaciones siguientes:

Camiones de medidas aproximadas:

De 2 ejes, con unas medidas de 6.50 x 2.50 x 2.40 m y una capacidad de 17 toneladas aproximadamente.

contenedor de 16,1 metros de longitud, con anchura y altura aproximada de 2.50 x 2.50 m, hasta 110 metros cúbicos de capacidad, con un total de entre 22 y 25 toneladas.

2.5. Que el parque vehicular designado para la realización del servicio cuente con la capacidad y dimensiones necesarias para albergar de manera adecuada y sin daño el mobiliario a trasladar, en buenas condiciones mecánicas y de funcionamiento.

2.6. Contar con material de protección tales como cobertores, colchonetas y plástico poliestretch, cajas de cartón y demás elementos de protección y cuidado de mobiliario.

2.7. El personal deberá contar con equipo de protección y herramientas de trabajo, tales como cuerdas de amarre, cobertores, diablos de carga, patín hidráulico, desatornilladores eléctricos de varios tipos, etc., y todos aquellos que considere necesarios para prestar el servicio y para la protección del mobiliario.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

2.8. El Prestador del servicio será responsable de que las unidades vehiculares tengan la documentación oficial para poder circular **sin contratiempos y adecuadamente**, conforme la normatividad de la materia lo prevea.

2.9. Será responsabilidad del prestador del servicio que los conductores **tengan licencia de conducir vigente, acorde con los requerimientos normativos de la unidad que operen**.

2.10. El Prestador del servicio será responsable de los daños al patrimonio de la Coordinación del Sistema Penitenciario y a terceros en sus bienes o personas hasta por la cantidad de los mismos, ello a consecuencia del desarrollo del servicio.

3. METODOLOGÍA DEL SERVICIO:

3.1 El administrador del contrato, remitirá con al menos 24 horas de anticipación, la solicitud, al proveedor adjudicado, en la cual se señalará la fecha y lugar del servicio, ello con el fin de que el proveedor sea capaz de estimar el material de empleo, estiva, elementos de sujeción y el número de personal necesario para el servicio.

3.2 Para el servicio requerido el proveedor adjudicado deberá enviar la lista de personal operador de las unidades debido a las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de la Coordinación del Sistema Penitenciario.

4. ASPECTOS A CONSIDERAR

4.1. El prestador del servicio adjudicado será el responsable de los accidentes y/o siniestros que sufran sus vehículos y sus trabajadores durante la prestación del servicio.

4.2. Los tiempos para la prestación del servicio no serán ampliados, el proveedor adjudicado deberá tomar las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento del servicio.

4.3. Los bienes deberán trasladarse debidamente protegidos y de ser necesario, reforzar la seguridad mediante cuerdas, bandas y/o tubos (gatas) que soporten su peso, a efecto de que no se maltraten o choquen entre sí.

4.4. El prestador del servicio será en todo momento el patrón de sus trabajadores y por lo tanto el único responsable de las obligaciones laborales de cualquier naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados, que estarán bajo su responsabilidad directa.

4.5. El prestador del servicio será el encargado de la transportación de los bienes que se encuentran en el inmueble de origen, al inmueble de destino, así como del desempaque, armado, distribución, acomodo y reacomodo, a entera satisfacción de la Coordinación del Sistema Penitenciario.

5. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Punto de Partida: Carretera Sendero Nacional S/N, Ejido Santa Adelaida Km 14, La Rosita, 87557 Heroica Matamoros, Tamaulipas

Punto de Entrega: Coordinación del Sistema Penitenciario, ubicada Domicilio conocido, s/n Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790

Se iniciará a partir del día siguiente hábil de la emisión del fallo y hasta 25 días hábiles posteriores.

Garantía: El prestador de servicios deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, refacciones, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio requerido, a fin de garantizar que los servicios descritos en el presente anexo técnico sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto. La garantía será de 30 días a partir de la entrega total contra daños a los bienes transportados.

Garantía de reposición: 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la notificación por escrito y/o por correo electrónico al prestador del servicio adjudicado.

Comprobación del servicio: Entrega de reportes con evidencia fotográfica de la realización de los servicios a entera satisfacción del área requirente.

Pago: En una sola exhibición a la conclusión del servicio. El prestador del servicio deberá entregar al área requirente, original de la factura para el trámite de pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del área solicitante.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO 2
DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Presente.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del segundo procedimiento en la presente de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral)

N° de invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo

electrónico:

N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):

Descripción del objeto social y/o actividad comercial :

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO REFERENTE AL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EL MTRO. JORGE ISRAEL PONCE DE LEÓN BORQUEZ, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO, Y EL C. ALEJANDRO CORNEJO RAMOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ MARÍN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, TODOS ADSCRITOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 03 de septiembre del 2024, mediante oficio número CES/CDyFI/1183/2024 suscrito por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó realizar el segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, referente al contrato abierto para el servicio de fletes y maniobras, para el traslado de bienes muebles del centro federal de readaptación social N° 3 “noreste” a favor de los centros penitenciarios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Morelos. De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0031-GH/2024, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el L.C. José Gerardo López Huérano, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, el oficio de suficiencia presupuestal número SH/CPP/DGPGP/3523-AD/2024 de fecha 30 de julio de 2024 emitido por L.C. Arturo Delgado Ávila, Coordinador de Programación y Presupuesto y el oficio de suficiencia específica número CES/CDyFI/DGCGO/0861/09/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el L.A. Pedro Cesar Ramírez González, Director General de Control de Gasto Operativo, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica para llevar a cabo la prestación del servicio

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

con cargo a la partida 3471. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número _____.

IV. El presente contrato se adjudicó al “PRESTADOR DEL SERVICIO” con fecha _____ de _____ del 2024, fecha en que se dio a conocer el fallo del segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ número _____, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley y los artículos 26 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor de la persona moral denominada _____, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la CONVOCANTE desahogo el segundo procedimiento de contratación en los términos solicitados.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al Titular de la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los servicios y pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA REQUIRENTE**, al Titular de la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio que se contrata;
- c) **ÁREA SOLICITANTE**, al Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la encargada de solicitar la contratación del Servicio objeto del presente contrato;
- d) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de vigilar el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato;
- e) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área convocante del proceso de adjudicación;
- f) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallados en el presente contrato;
- h) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
- i) **SERVICIO**, a los servicios adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, descrito en la cláusula primera.

Derivado de lo anterior “LAS PARTES”, establecen las siguientes:

DECLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. La L.C. **Rocío Grajales Méndez**, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 1, 2, 5 fracción III, 10 fracciones V, XVI y XXVI y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

A través del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5868, de fecha 14 de octubre de 2020, el Almirante Retirado José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción XV 13 fracción VI, 14 y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, autoriza y delega a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normatividad aplicable en materia.

Asimismo, declara la L.C. Rocío Grajales Méndez Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, que suscribe el presente contrato con las facultades delegadas en el párrafo que antecede y que de igual forma, funge como enlace con la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos adscrita a la Secretaría de Administración, para el trámite y seguimiento de los requerimientos de recursos materiales que sean necesarios para el funcionamiento operativo conforme a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, eximiéndola de toda responsabilidad sobre las acciones u omisiones que se generen para el debido cumplimiento y ejecución del presente contrato.

Lo anterior con fundamento en el artículo 16 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de igual forma tal y como lo estipula la declaración marcada con el numeral I.3 es responsabilidad directa del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración de presente contrato; y si existiere incumplimiento parcial o total por parte del **PRESTADOR DEL SERVICIO**, será obligación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dar cuenta a esta Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de dicho incumplimiento para que con la asistencia de la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal de Seguridad Pública se inicie el procedimiento de rescisión correspondiente, interviniendo únicamente la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional para el único efecto de vigilar la correcta aplicación del Procedimiento Administrativo, en apego a lo establecido por el artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.3. El Mtro. **Jorge Israel Ponce de León Bórquez**, en su carácter de Titular de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como de los artículos 5 fracción IV, 10 fracción V y 20 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.4 El C. Alejandro Cornejo Ramos, en su carácter de Director General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como de los artículos 5 fracción IV inciso b), 10 fracción V y 22 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública

I.5. El Lic. Oscar González Marín, en su carácter de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 5, fracción IX, 8, 10 fracción V y XXVI y 31 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Asimismo, declara el Lic Oscar González Marín, Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, que suscribe el presente contrato con las atribuciones específicas establecidas en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, ya que su intervención es única y exclusivamente para brindar asistencia y asesoría legal a las Unidades Administrativas que forman parte de esta Comisión Estatal de Seguridad Pública, emitiendo su opinión sobre los contratos y convenios celebrados por la Comisión, es decir esto se limita a examinar el fundamento legal de los instrumentos jurídicos se suscriban apegado a derecho cumpliendo con la normativa aplicable.

De igual forma funge como Representante Legal de los Titulares de las Unidades Administrativas por lo que de ninguna forma implica responsabilidad directa sobre las acciones u omisiones que se susciten para el debido cumplimiento y ejecución del presente contrato, ya que dicha obligación contractual recae en el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y en el caso de existir incumplimiento parcial o total por parte del **PRESTADOR DEL SERVICIO** será obligación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** hacer del conocimiento a la Dirección General Jurídica para efecto de iniciar con el procedimiento de rescisión de los contratos y convenios, aplicando las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes o se incumpla con la totalidad de la entrega de los mismos en los términos pactados en dicho contrato y/o cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas con el **PRESTADOR DEL SERVICIO** debidamente señaladas en las cláusulas **DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA OCTAVA, VIGÉSIMA PRIMERA Y VIGÉSIMA TERCERA** de dicho instrumento jurídico.

El Titular de la Dirección General Jurídica no será responsable de realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato, así como de recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecido, en atención a lo estipulado en el **ANTECEDENTE, V. Inciso a)** siendo responsabilidad directa del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así como del **ÁREA REQUERENTE**, la cual será la encargada de emitir las características técnicas de los servicios objeto del presente contrato y de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; así como vigilar la administración del contrato y pago en los términos establecidos.

Por último, en atención a lo establecido en el artículo 27 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Director General Jurídico no forma parte del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios en virtud del cual no tiene injerencia en los actos y decisiones tomados por los integrantes del dicho Comité así como durante el proceso y hasta la debida adjudicación definitiva dentro de los procesos sobre adquisiciones, enajenaciones,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

arrendamientos y prestación de servicios relativas a bienes muebles e inmuebles, así como de procedimientos administrativos tales como: Licitación pública; Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

I.6. El C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, quien se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4, fracción IV, 9, fracción XVII y 12, fracciones II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contempla ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

I.7. La presente contratación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la **COMISIÓN** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que los servicios contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

**II. DECLARA EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” A TRAVÉS DE SU _____,
QUE:**

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha _____ de _____ de _____, ante la Fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría número _____ y _____, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil _____, por medio del cual se constituyó la persona moral denominada _____.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha _____ de _____ de _____, ante la Fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría número _____ (_____), del _____ se le otorga al C. _____, un Poder General para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma, con número con clave de elector _____, Clave de Identificación de la Credencial (CIC) _____ y Código OCR _____ expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases del segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ número _____, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **“PODER EJECUTIVO”:** El ubicado en _____, en _____

Del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”:** El ubicado en calle _____, número, _____, colonia _____, _____, Municipio _____, Estado _____, C.P. _____.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que “**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga hasta su total conclusión a prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Única	CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.	12	18
-------	--	----	----

Servicio de transporte de bienes muebles foráneo de Matamoros, Tamaulipas a Xochitepec Morelos (Carretera Sendero Nacional S/N, Ejido Santa Adelaida Km 14, La Rosita, 87557 Heroica Matamoros, Tamaulipas) con destino a la Coordinación del Sistema Penitenciario, ubicada Domicilio conocido, s/n Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790.

1.2 El servicio a efectuar comprende el traslado de equipo y mobiliario de oficina diverso, el cual incluye maniobras de armado y/o desarmado, así como empaquetado de bienes muebles, desmonte acomodo y estiba, así como el desarme y armado de éstos a las instalaciones de la Coordinación del Sistema Penitenciario ubicadas en Domicilio conocido, poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec Morelos, C.P 62790, en un horario de 8:00 A.M a 17:00 P.M.

2. ALCANCES DEL SERVICIO:

Para el cumplimiento de lo anterior el servicio deberá contener las siguientes características:

2.1. El servicio de fletes y maniobras deberá comprender:

- Empaquetado y carga en el lugar de origen (oficinas de Matamoros, Tamaulipas)
- Traslado al lugar de destino, así como armado y acomodo del mobiliario transportado
- Desarme, retiro, empaquetado, carga y estiba del mobiliario retirado de Tamaulipas a Xochitepec.

2.2. Contar con el personal técnico y operativo especializado, en cantidad suficiente y bastante, con la capacidad, disposición y experiencia necesario para ejecutar los trabajos de fletes, mudanzas, así como para las maniobras de carga, descarga, acomodo, armado, desarmado, empacado y estiba de mobiliario.

2.3. El prestador del servicio deberá proporcionar al administrador del contrato el nombre, correo electrónico y número de contacto de la persona que fungirá como el encargado de atender los requerimientos de la Coordinación del Sistema Penitenciario.

2.4. Contar con los vehículos requeridos para realizar el servicio de manera anticipada y disponible para efectuar los traslados, según las fechas calendarizadas por la Coordinación, la cantidad de camiones con las especificaciones siguientes:

Camiones de medidas aproximadas:

De 2 ejes, con unas medidas de 6.50 x 2.50 x 2.40 m y una capacidad de 17 toneladas aproximadamente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

contenedor de 16,1 metros de longitud, con anchura y altura aproximada de 2.50 x 2.50 m, hasta 110 metros cúbicos de capacidad, con un total de entre 22 y 25 toneladas..

2.5. Que el parque vehicular designado para la realización del servicio cuente con la capacidad y dimensiones necesarias para albergar de manera adecuada y sin daño el mobiliario a trasladar, en buenas condiciones mecánicas y de funcionamiento.

2.6. Contar con material de protección tales como cobertores, colchonetas y plástico poliestretch, cajas de cartón y demás elementos de protección y cuidado de mobiliario.

2.7. El personal deberá contar con equipo de protección y herramientas de trabajo, tales como cuerdas de amarre, cobertores, diablos de carga, patín hidráulico, desatornilladores eléctricos de varios tipos, etc., y todos aquellos que considere necesarios para prestar el servicio y para la protección del mobiliario.

2.8. El Prestador del servicio será responsable de que las unidades vehiculares tengan la documentación oficial para poder circular **sin contratiempos y adecuadamente**, conforme la normatividad de la materia lo prevea.

2.9. Será responsabilidad del prestador del servicio que los conductores **tengan licencia de conducir vigente, acorde con los requerimientos normativos de la unidad que operen.**

2.10. El Prestador del servicio será responsable de los daños al patrimonio de la Coordinación del Sistema Penitenciario y a terceros en sus bienes o personas hasta por la cantidad de los mismos, ello a consecuencia del desarrollo del servicio.

3. METODOLOGÍA DEL SERVICIO:

3.1 El administrador del contrato, remitirá con al menos 24 horas de anticipación, la solicitud, al proveedor adjudicado, en la cual se señalará la fecha y lugar del servicio, ello con el fin de que el proveedor sea capaz de estimar el material de empleo, estiva, elementos de sujeción y el número de personal necesario para el servicio.

3.2 Para el servicio requerido el proveedor adjudicado deberá enviar la lista de personal operador de las unidades debido a las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de la Coordinación del Sistema Penitenciario.

4. ASPECTOS A CONSIDERAR

4.1. El prestador del servicio adjudicado será el responsable de los accidentes y/o siniestros que sufran sus vehículos y sus trabajadores durante la prestación del servicio.

4.2. Los tiempos para la prestación del servicio no serán ampliados, el proveedor adjudicado deberá tomar las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento del servicio.

4.3. Los bienes deberán trasladarse debidamente protegidos y de ser necesario, reforzar la seguridad mediante cuerdas, bandas y/o tubos (gatas) que soporten su peso, a efecto de que no se maltraten o choquen entre sí.

4.4. El prestador del servicio será en todo momento el patrón de sus trabajadores y por lo tanto el único responsable de las obligaciones laborales de cualquier naturaleza que pudiera surgir con motivo

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados, que estarán bajo su responsabilidad directa.

4.5. El prestador del servicio será el encargado de la transportación de los bienes que se encuentran en el inmueble de origen, al inmueble de destino, así como del desempaque, armado, distribución, acomodo y reacomodo, a entera satisfacción de la Coordinación del Sistema Penitenciario.

La **COMISIÓN**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del servicio que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIOS		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MÍNIMOS	MÁXIMOS		SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES	CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	SERVICIO	12	18			
PRECIO MÍNIMO:			SUBTOTAL				
PRECIO MÁXIMO:			IVA				
			TOTAL				

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS _____ /100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS _____ /100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$ _____ (TRES _____ PESOS _____ /100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio descrito en el presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63, del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el **"PODER EJECUTIVO"** pagará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** como contraprestación por el servicio prestado, el importe pactado en la cláusula segunda, en una sola exhibición a la conclusión del servicio.

El prestador del servicio deberá entregar al área requirente, original de la factura para el trámite de pago, el cual será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del área solicitante.

Además de lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** reportes con evidencia fotográfica de la realización de los servicios de fletes y maniobras para el traslado de los bienes muebles, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los bienes así como carga, descarga, acomodo, armado dentro de las instalaciones de la Coordinación del Sistema Penitenciario en Domicilio conocido, poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec Morelos, C.P 62790.

En el caso de que la factura entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se le indicará a este último la o las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El **"PROVEEDOR"** acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria para lo cual el **"PROVEEDOR"** deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y/o en Nacional Financiera), quedando a cargo del **"PROVEEDOR"** la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **COMISIÓN**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del **Gobierno del Estado de Morelos**.

RFC: **GEM720601TW9**

Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.**

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la prestación del servicio objeto del presente contrato en los domicilios siguientes:

Punto de Partida: Carretera Sendero Nacional S/N, Ejido Santa Adelaida Km 14, La Rosita, 87557 Heroica Matamoros, Tamaulipas.

Punto de Entrega: Coordinación del Sistema Penitenciario, ubicada Domicilio conocido, s/n Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790.

Los servicios iniciarán a partir del día siguiente hábil de la emisión del fallo y hasta 25 días hábiles posteriores a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, la recepción del servicio será por conducto del personal debidamente facultado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que el servicio entregado sea idéntico al ofrecido y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que incumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, deberá estar pendiente para la revisión final del servicio solicitado por parte del área requirente.

Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio se ha recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al C. Alejandro Cornejo Ramos, Director General de Centros Penitenciarios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el “**PODER EJECUTIVO**” asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte a personal calificado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. En caso de que existan diferencias entre el servicio prestado y el pactado en el presente contrato, fallas en la calidad convenida o no cuente con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** del presente contrato.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega del servicio en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo alguno para el “**PODER EJECUTIVO**”.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el “**PRESTADOR DEL**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

“SERVICIO” se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En términos de lo anterior, el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, la garantía expedida por _____, de fecha ___ de ___ del 2024, con número de fianza _____, número de folio _____ y línea de validación _____, por un monto de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del PODER EJECUTIVO;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, incluidos los daños y perjuicios que se occasionen al “PODER EJECUTIVO” o a terceros con motivo de las omisiones imputables al “PRESTADOR DEL SERVICIO”.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del “PODER EJECUTIVO”.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del **REGLAMENTO**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico deberá realizarse bajo la más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** y de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá presentar una garantía al momento de iniciar la prestación del servicio de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, la cual tendrá validez a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado expresamente el servicio y hasta su total conclusión a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado, y sellado por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, la cual deberá ser de 30 días a partir de la entrega total contra daños a los bienes transportados.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la emisión del fallo y hasta 25 días hábiles posteriores.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. Basándose en su experiencia y conocimiento, el **“PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **“PODER EJECUTIVO”** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) Abstenerse de ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **“PODER EJECUTIVO”** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)**

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
 - h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del servicio objeto del presente contrato;
 - i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del servicio;
 - j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y
 - k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el “PODER EJECUTIVO” a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente y/o técnica;
 - b) Recibir y otorgar las facilidades para que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
 - c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
 - d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
 - e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
 - f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los períodos y calendarios originalmente establecidos;
 - g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
 - h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
 - i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, y
 - j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido el servicio a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de que existan diferencias entre los servicios y lo pactado en el presente contrato, el “PODER EJECUTIVO” queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, por conducto de la persona designada por el “PODER EJECUTIVO” para dar cabal cumplimiento de los servicios que incumplan con lo estipulado en el presente contrato, por lo que el PRESTADOR DEL SERVICIO contará con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la notificación por escrito y/o por correo electrónico para realizar los cambios que sean necesarios cuando se incumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, en apego al artículo 71 de la LEY.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas y/o por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el “PODER EJECUTIVO” bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al “PRESTADOR DEL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SERVICIO”, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, en apego al artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el “**PODER EJECUTIVO**”.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá informar inmediatamente al “**PODER EJECUTIVO**”, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación del servicio, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el “**PODER EJECUTIVO**” dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de que la calidad del servicio sea deficiente o exista retraso en la prestación del mismo en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX, y 70, de la **LEY** y 66, de su **REGLAMENTO**.

En caso de que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente contrato por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación incumplida o insatisfecha en los términos convenidos por “**LAS PARTES**”, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del “**PODER EJECUTIVO**” o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor proporcional del servicio dejado de entregar y de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la **CLÁUSULA NOVENA** del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula: (pd) x (nda) x (vspa) = pca

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**", previa notificación al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, será improcedente la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. El servicio objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "**PODER EJECUTIVO**".

Durante la prestación del servicio, esté se someterá a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación del servicio objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del “**PODER EJECUTIVO**”;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el “**PODER EJECUTIVO**”;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al “**PODER EJECUTIVO**” a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS RETENCIONES (2 AL MILLAR). El **PODER EJECUTIVO** retendrá “**AL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por concepto del derecho establecido en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, la cantidad que resulte del dos al millar (2/1000) sobre el importe total del contrato de prestación del servicio adjudicado.

La retención del dos al millar (2/1000) se efectuará por el órgano Hacendario Estatal en el pago que realice “**EL PODER EJECUTIVO**” al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, de conformidad con el numeral 4 de los Lineamientos que rigen su ejercicio.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el “**PODER EJECUTIVO**”, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el “**PODER EJECUTIVO**” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar el pago que deba efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el “**PODER EJECUTIVO**” sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del “**PODER EJECUTIVO**”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

MTRO. JORGE ISRAEL PONCE DE
LEÓN BORQUEZ
COORDINADOR DEL SISTEMA
PENITENCIARIO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

C. ALEJANDRO CORNEJO RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
PENITENCIARIOS DE LA COORDINACIÓN
DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA DE REVISIÓN JURÍDICA POR LA
CES

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA
CONVOCANTE

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____/100 M.N.), DE FECHA _____ DE _____ DEL 2024, DERIVADO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CONSTANTE DE _____ FOJAS ÚTILES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO 4

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ En la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presentó la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia bases de invitación	Presenta	
			Sí	No
	CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETAZO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósoita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	Inciso E)		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El “PODER EJECUTIVO”, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El “PODER EJECUTIVO” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el “PODER EJECUTIVO”, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el “PRESTADOR DEL SERVICIO” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega del servicio o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el “PODER EJECUTIVO” podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por “**LAS PARTES**” que el personal que utilice el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al “**PODER EJECUTIVO**” de las mismas.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a dejar a salvo al “**PODER EJECUTIVO**” de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” reconoce que, por tratarse de un contrato de servicio, le son inaplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el “**PODER EJECUTIVO**” no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “**LAS PARTES**” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para “**LAS PARTES**” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al “**PRESTADOR DEL**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SERVICIO. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Comisión, la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda de Morelos, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día ____ de ____ del 2024, día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta 25 días hábiles posteriores con la entrega total del servicio, de conformidad a lo señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA NORMATIVIDAD. “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2024.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones del segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ____ número _____, referente al contrato abierto para el servicio de fletes y maniobras, para el traslado de bienes muebles del Centro Federal de Readaptación Social N° 3 “noreste” a favor de los centros penitenciarios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Morelos, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Leído que fue el presente instrumento enteradas “**LAS PARTES**” de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ____ días del mes de _____ del 2024, de conformidad con el artículo 62 de la **LEY**.

POR EL “PODER EJECUTIVO”

POR EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ.
COORDINADORA DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

C. _____.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

F	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)		
I	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.	Inciso L)		
M	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Inciso M)		
N	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento. En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.	Inciso N)		
O	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los servicios objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso O)		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

P	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura	Inciso P)		
Q	Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso Q)		
R	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento	Inciso R)		
S	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso S)		
T	Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado dará cumplimiento a los alcances del servicio, establecidos en el Anexo Técnico.	Inciso T)		
U	Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado dará cumplimiento a la metodología del servicio, establecida en el Anexo Técnico.	Inciso U)		
V	Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado dará cumplimiento a los aspectos a considerar, establecidos en el Anexo Técnico.	Inciso V)		
Propuesta económica (SOBRE B)				
	Propuesta Económica del servicio que oferta.	Punto 17.2		

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERO 16.2, ASIMISMO,
AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL).
CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL
NÚMERO 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.

DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en el que mí representada, la empresa
_____ participa a través de la presente
proposición, ofertando la **partida única** del servicio que se indican:

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	CONCEPTO	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios
Única	CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.	12	18

➤ VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TÉCNICO
Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
_____ participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.

en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
_____ participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)**

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

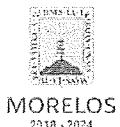
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
_____ participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto al servicio ofertado conforme al Anexo Técnico 1 de las bases

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____
en la que mi representada, la empresa _____
participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO J

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.**

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
_____ participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento..

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio objeto de las presentes bases de invitación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO P

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO Q

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado dará cumplimiento a los alcances del servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO U

Cuernavaca, Mor., a de del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
_____ participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado dará cumplimiento a la metodología del servicio, establecida en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 “NORESTE” A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO V

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado dará cumplimiento a los aspectos a considerar, establecidos en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N32-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO.)

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO
FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mí representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando la **partida única del servicio** que se indican:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIOS		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MÍNIMOS	MÁXIMOS		SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES	CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 3 "NORESTE" A FAVOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	SERVICIO	12	18			
				SUBTOTAL			
				IVA			
				TOTAL			

Acorde al anexo técnico 1.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

